Areguá, 19 de Junio de 2019

RESOLUCIÓN GDC Nº 1403/19 – (Pág. 1/3)

A TRAVÉS DE LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO Nº 03/2019 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/18 "ADQUISICIÓN DE MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL 2019/2020" ID N° 353.040.-

VISTO: El **Memorándum N° 15** de fecha 13/06/19 de la **Dirección General de Administración y Finanzas** suscrito por su Director General Interino, Econ. Javier Rojas Giménez.----------

CONSIDERANDO: Que, por medio del documento mencionado se **solicitó dar trámite al Memorándum 225** de la **Dirección de Contrataciones** de fecha 11/06/19, en el cual manifiesta cuanto sigue: *"Tengo a bien dirigirme a Usted, y por su intermedio a quien corresponda; en el marco del Contrato N° 03/19, Contrato N° 04/19, Contrato N° 05/19, Contrato N° 06/19, Contrato N° 07/19 de la LPN N° 04/2018 "Adquisición de merienda escolar Ad Referéndum – Plurianual 2019 – 2020" ID N° 353.040, a los efectos que se* ***dicte resolución de aprobación para la Adenda N° 1 correspondiente****; así también se adjunta el dictamen de Asesoría Jurídica…".* A los efectos de esta solicitud la Dirección de Contrataciones remite la Adenda N° 01 redactada a esos efectos----------

Que, por su parte la **Secretaría de Educación y Deportes** de la Institución en virtud a las **Notas N° 37** de fecha 07/03/19 y **N° 74** de fecha 10/05/19 suscritos por su titular, Prof. Dra. María Amelia Britos Bogado, **solicitó** a la Dirección General de Bienestar Estudiantil del Ministerio de Educación y Ciencias, **la modificación de la cantidad de beneficiarios del Programa** *tomando en cuenta la última actualización de la planilla de requerimiento de alimentación.*----------

Que, la primera modificación (Nota N° 37/19) hace referencia a la exclusión de 10 (diez) instituciones educativas por diversos motivos, y la inclusión del Centro Educativo N° 8091 Abraham Areco Gómez de la ciudad de Itá; la segunda modificación (Nota N° 74/19) se solicita la exclusión de 6 (seis) guarderías e instituciones educativas por diversos motivos, y la inclusión de la Institución Educativa Asociación de Padres y amigos de Personas Excepcionales (A.P.A.P.E.X).--

Que, la **Dirección General de Bienestar Estudiantil del Ministerio de Educación y Ciencias**, a través de las **Notas DGBE N° 122/19** de fecha 15/03/19 y **N° 275/2019** de fecha 24/05/19, y en virtud a la última misiva se manifestó entre otras cosas cuanto sigue: *"…Al respecto, la Dirección General de Bienestar Estudiantil remite el análisis técnico del proyecto para el servicio de merienda escolar; autorizado por la Dirección de Alimentación Escolar, en vista que reúnen los requisitos en las normativas legales vigentes.*

Proyecto autorizado – Año 2018

Datos del proyecto para el servicio de Merienda Escolar autorizado, Año 2019 - 2020				
Instituciones Beneficiadas	Matriculados	Tiempo de Provisión		
		Año	Total de Días	Días
698	181.067	2019 2020	130 días cada año	Lunes a Viernes

Primera modificación solicitada autorizada

Datos del proyecto para el servicio de Merienda Escolar autorizado, Año 2019 - 2020				
Instituciones Beneficiadas	Matriculados	Tiempo de Provisión		
		Año	Total de Días	Días
689	179.658	2019 2020	130 días cada año	Lunes a Viernes

Segunda modificación solicitada autorizada

Datos del proyecto para el servicio de Merienda Escolar autorizado, Año 2019 - 2020				
Instituciones Beneficiadas	Matriculados	Tiempo de Provisión		
		Año	Total de Días	Días
684	179.148	2019 2020	130 días cada año	Lunes a Viernes

Areguá, 19 de Junio de 2019

RESOLUCIÓN GDC Nº 1403/19 – (Pág. 2/3)

A TRAVÉS DE LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO Nº 03/2019 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/18 "ADQUISICIÓN DE MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL 2019/2020" ID N° 353.040.-

Que, cabe resaltar que en fecha 24/04/19 se suscribió el **Contrato N° 3** con la **Cooperativa Colonias Unidas Agropecuaria Industrial Limitada** con RUC 80017198-5 en virtud del llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/18 *"Adquisición de merienda escolar para Instituciones Educativas Públicas del Departamento Central – Ad Referéndum – Plurianual 2019/2020"* ID N° 353.040.----------

Que, mediante el **Numeral 7. Plazo, Lugar y Condiciones de la provisión de bienes** del referido Contrato, se dispuso cuanto sigue: *"Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condicione, en las correspondientes Instituciones Educativas de acuerdo al Plan de Entrega."*.----------

Que, se trajo a la vista el Pliego de Bases y Condiciones y se pudo constatar que en la **Sección III – Suministros Requeridos** inciso **b) Plan de Entregas** se estableció una cantidad total de 698 (seiscientos noventa y ocho) Instituciones Educativas con un total de 181.067 (ciento ochenta y un mil, sesenta y siete) beneficiados.----------

Que, por medio del **Memorándum N° 175** de fecha 28/05/19 la **Secretaría de Educación y Deportes** suscrito por su titular, Prof. Dra. María Amelia Britos, remitió a la Dirección de Contrataciones de la Institución las autorizaciones emitidas por la Dirección de Alimentación Escolar del MEC a los efectos de los trámites correspondientes, conforme a lo solicitado por la Dirección de Apoyo Escolar (Memorándum N° 39/19).----------

Que, por su parte, la **Dirección de Asesoría** en virtud al **Dictamen N° 560** de fecha 11/06/19 suscrito por su titular, Abg. Edgar Zaracho Quintana, manifestó entre otras cosas cuanto sigue: *"…Que, la modificación al Contrato N° 03/19, Contrato N° 04/19, Contrato N° 05/19, Contrato N° 06/19, Contrato N° 07/19, de la LPN N° 04/2018 "Adquisición de merienda escolar Ad Referéndum – Plurianual 2019 – 2020" ID N° 353.040,… Que, examinando los antecedentes remitidos por la Secretaria de Educación y Deportes, así como de la Unidad Operativa de Contrataciones, se evidencia que las mismas se ajustan a las disposiciones establecidas por el mencionado Artículo 55 de la Ley N° 2051/2003. RECOMENDACIONES.* ***Que, en atención a lo expuesto, se sugiere la aprobación de la Adenda N° 01 al Contrato N° 03/19*** *con la Empresa Colonias Unidas Agropecuaria,* ***Contrato N° 04/19*** *con la empresa Cooperativa Chortitzer Ltda.,* ***Contrato N° 05/19*** *con la Empresa Arcángel S.A,* ***Contrato N° 06/19*** *con la Empresa La Bandeja de Patricia Esther Fernández Valiente de Alcaraz,* ***Contrato N° 07/19*** *con la Empresa Villa Madrid S.A,* ***de la LPN N° 04/2018 "Adquisición de merienda escolar Ad Referéndum – Plurianual 2019 – 2020" ID N° 353.040, en lo que respecta a la Sección III del PBC. Inc. B – Plan de Entregas. Lo solicitado se enmarca dentro de las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 y demás disposiciones legales****…"*.----------

Que, el **Art. 16** de la **Ley Nº 426/94** ***"Que establece la Carta Orgánica Departamental"*** establece que **el Gobierno Departamental tiene por objeto**: *… d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental;… l) cumplir y hacer cumplir las funciones que le asignen la Constitución Nacional y las leyes."*.----------

Que, el **Art. 17** del referido Cuerpo Legal dispone: *"**Deberes y Atribuciones del Gobernador**: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes;… d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;… w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan."*.----------

Areguá, 19 de Junio de 2019

RESOLUCIÓN GDC Nº 1403/19 – (Pág. 3/3)

A TRAVÉS DE LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO Nº 03/2019 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/18 "ADQUISICIÓN DE MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL 2019/2020" ID N° 353.040.-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la suscripción de la **ADENDA N° 01** del **Contrato N° 03/2019** suscrito con la firma **Cooperativa Colonias Unidas Agropec. Ind. Ltda.** con RUC 80017198-5 **en cuanto a lo establecido en el numeral 7. Plazo, Lugar y Condiciones de la provisión de bienes**, en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 04/18 *"Adquisición de merienda escolar para Instituciones Educativas Públicas del Departamento Central – Ad Referéndum – Plurianual 2019/2020"* **ID N° 353.040,** sobre la base a los términos obrantes en el considerando de la presente Resolución.----------

ARTÍCULO 2º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

C.P. Abg. Sara Giménez Mendoza
Secretaria General

Hugo Javier González Alegre
Gobernador